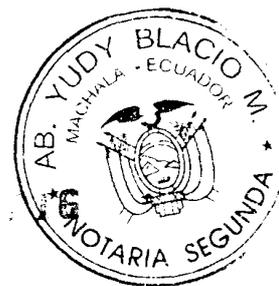




**RESOLUCIÓN No. SC.IRM.DIC.14
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**



CONSIDERANDO:

QUE el 10 de Diciembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada **CONSTRUCTORA D.G.L. CIA. LTDA.**;

Que se han presentado tres testimonios de la escritura pública de rectificación del aumento de capital y reforma de estatuto de la antes mencionada compañía, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala el 13 de Mayo de 2014.

QUE el señor Diego Germán Guzmán Loaiza, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No. SC.IRM.UCI.IL.2014.013** de junio 03 de 2014;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías ha emitido el informe favorable mediante OFICIO **No. UJ.IRM.2014.016** de junio 09 de 2014;

QUE de conformidad a los artículos 140 numeral 3º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 de Marzo 9 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: **a)** El aumento de capital de la compañía denominada **CONSTRUCTORA D.G.L. CIA. LTDA.**, por DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 292.200,00), mediante pago por compensación de créditos que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00) da un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 292.600,00), dividido en doscientas noventa y dos mil seiscientas participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una de ellas; y, **b)** La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publiquen, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Segundo del Cantón Machala, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: **a)** Inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, **b)** Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Marzo de 2009, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

09 JUN 2014

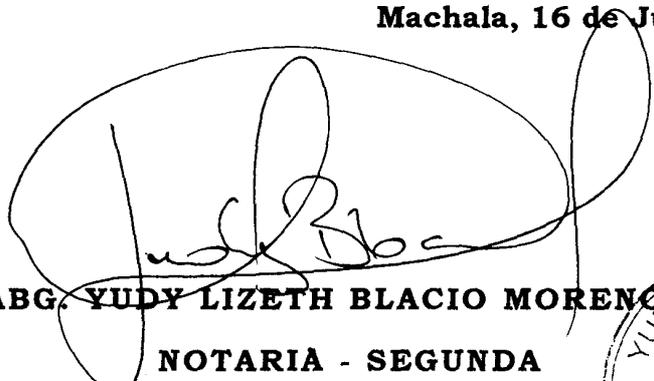
Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. No. 97640/941-2013/B.M.M.S.

**DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-**

Machala, 16 de Junio del 2014


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

